



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2023

FOLIO 00003608

LA PLATA, 31 AGO 2023

**VISTO** el Expediente Interno de la Administración del Mercado Regional La Plata N° 36-2023 del cual obran agregados todos los antecedentes del llamado a la Planta Permanente de esta Administración del Mercado Regional; y

**CONSIDERANDO:**

Que en base a las pautas y normas dispuestas por el Decreto N° 1849/17, Resolución Int. N° 50 y Resolución Int N° 61 la Oficina de Personal de la Administración del Mercado Regional La Plata ha procedido a instrumentar el referido llamado, estableciendo el cronograma, cantidad de vacantes y agrupamientos a cubrir, mediante el dictado de la Resolución Int. N° 63/2023.

Que, se han recepcionado las inscripciones y constituido el jurado, el que llevó a cabo su cometido de analizar las postulaciones, otorgar puntaje y establecer el orden de los postulantes, para la cobertura de las vacantes dispuestas, labrándose las actas pertinentes que fueron notificadas a todos los concursantes.

Que, la Oficina de Personal de la Administración del Mercado Regional La Plata, ha procedido a verificar a través del examen del legajo respectivo y de la documentación agregada, que se encuentran cumplidos todos los requisitos requeridos por las normas que rigen el llamado respecto de cada uno de los concursantes, en cuanto a su designación en la planta temporaria, cumplimiento de las tareas en el agrupamiento para el cual se ha llamado a concurso.

Que, por lo expuesto, corresponde pasar a la etapa subsiguiente, y ratificar lo actuado y en consecuencia, proceder a la designación del personal concursante en los cargos respectivos, en un todo de acuerdo a las vacantes concursadas y el puntaje y orden de prelación dispuesto por el jurado y en los términos y con los alcances de la ley 14656, como personal de planta permanente.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Desígnese a partir del día 1º de septiembre de 2023, en la Administración del Mercado Regional la Plata, en la planta permanente, en los términos y con los alcances dispuestos por los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la Ley 14.656 en los Agrupamientos y Categoría que se consignan a los siguientes agentes municipales:

Agrupamiento Obrero – Categoría 1

NIEVAS OSVALDO ANGEL, D.N.I. 27.702.766

3069

- ARANDA LUCAS EZEQUIEL, D.N.I. 39.981.809
- CORONEL LAUTARO, JOAQUIN, D.N.I 37.560.031
- BERMAY, NICOLAS, DAMIAN. D.N.I 33.337.140
- LOREA LUCIANO EZEQUIEL, D.N.I 35.392.772
- SOTELO NICOLAS GABRIEL, D.N.I 40.852.011
- FERNANDEZ LUIS CESAR, D.N.I 26.145.483
- SOSA LUIS OMAR, D.N.I. 30.202.373
- CUELLO, CLAUDIO FABIAN, D.N.I 27.051.506
- PISANI MAXIMILIANO MARIO, D.N.I 25.145.327
- GAUTO JONATAN MARCELO, D.N.I 40.082.612
- PIROLA HECTOR LUIS, D.N.I 30.043.415
- SANTANA JOSE ALBERTO D.N.I. 22.956.617

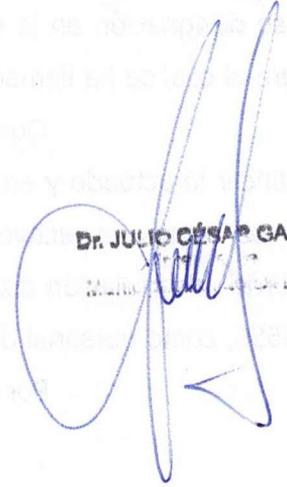
**ARTÍCULO 2º:** Durante el período de prueba dispuesto por el artículo 68º de la Ley 14656, el personal designado, deberá aprobar el examen pre-ocupacional obligatorio, acreditando buena salud y aptitud psíquica adecuada al cargo y el personal que revista en el Agrupamiento obrero-servicio, deberá acreditar, cuando corresponda, como condición de idoneidad el cumplimiento del ciclo primario.-

**ARTICULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el Gerente de Administración del Mercado Regional La Plata.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

  
Rubén Antonio Casanovas  
GERENTE  
Administración Mercado  
Regional La Plata



  
Dr. JULIO CÉSAR GARRO